RESOLUCIÓN 202650048309
5 de junio de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 70007844 DE 2026, CUYO OBJETO ES *"PP- ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"*

La Secretaria de Suministros y Servicios (E) del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 del 2021 y el Decreto 361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y la Resolución Nro. 202650045669 del 1 de junio de 2026 "Por medio de la cual se realiza un encargo en funciones en la Administración Distrital", expedida por la secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, y,

CONSIDERANDO:

1. Que El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN publicó el día 10 de marzo de 2026 en el SECOPII, en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46429173&isFromPublicArea=True&isModal=False,** (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nro. 70007844 de 2026, cuyo objeto es "PP- atender a la población vulnerable del Distrito Especial de Medellín mediante la entrega de bonos alimentarios, con el propósito de mejorar la seguridad alimentaria"

2. Que el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN expidió la Resolución SSS No. 202650027085 del 10 de abril de 2026 que ordenó la apertura del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nro. 70007844 de 2026, cuyo objeto es "PP- atender a la población vulnerable del Distrito Especial de Medellín mediante la entrega de bonos alimentarios, con el propósito de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

mejorar la seguridad alimentaria".

3. Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nro. 70007844 de 2026, tuvo lugar el día 13 de abril de 2026 y en ella fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación y posteriormente en el acta de la audiencia se respondieron las preguntas de los interesados sobre los Documentos del Proceso.

4. Que la entidad para el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ML ($38.603.976.830) IVA INCLUIDO,** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4000124667, distribuido por lotes así:

LOTES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Lote 1: Comunas 1 Popular, 2 Santa Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez, corregimiento 50 San Sebastián de Palmitas y 90 Santa Elena.	$12.731.235.032
Lote 2: Comunas 7 Robledo, 13 San Javier, 15 Guayabal, 16 Belén y corregimiento 60 San Cristóbal.	$12.951.785.000
Lote 3: Comunas 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 10 La Candelaria, 11 Laureles, 14 El Poblado y corregimiento 70 Altavista y 80 San Antonio de Prado	$12.920.956.798

5. Que, se estableció como fecha límite de presentación de ofertas el 5 de mayo de 2026, término en el cual el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió 4 ofertas de:

 - UNIÓN TEMPORAL BONOS ALIMENTARIOS 2026
 - GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S
 - U.T SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026
 - UNION TEMPORAL MEDELLIN PRIMAVERAL

6. Que, los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual procedieron a verificar el cumplimiento de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia, y capacidad financiera, previstos en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

el pliego de condiciones y en sus anexos, tal como se observa en el informe de evaluación publicado en la plataforma transaccional del SECOPII el 15 de mayo de 2026, arrojando el siguiente resultado:

3.4. Resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
UT BONOS ALIMENTARIOS 2026		X		X		X		X
GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.		X	X		X			X
U.T SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026		X		X	X			X
UNION TEMPORAL MEDELLÍN PRIMAVERAL		X	X		X			X

7. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, pidió las aclaraciones correspondientes y solicitó la subsanación de los documentos a los siguientes oferentes teniendo en cuenta el resultado de la evaluación anteriormente descrito:

 - UNIÓN TEMPORAL BONOS ALIMENTARIOS 2026
 - GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S
 - U.T SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026
 - UNION TEMPORAL MEDELLIN PRIMAVERAL

8. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN **SI** recibió observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

9. Que, con base en las observaciones y subsanaciones presentadas, el Distrito

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
UT BONOS ALIMENTARIOS 2026	RECHAZADO: El proponente está incurso en la causal de rechazo del numeral 2 del pliego de condiciones: *"2). Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes o la aclaración solicitada sea presentada por fuera del término otorgado, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes".*							
GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.	Pendiente de aclaración. Ver nota al final del cuadro		X		X			
U.T SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026	X		X		X		X	
UNIÓN TEMPORAL MEDELLÍN PRIMAVERAL	RECHAZADO: El proponente está incurso en la causal de rechazo del numeral 1 del pliego de condiciones *"1. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma".*							

Nota para el proponente **GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S**.: El Comité de Estructuración y Evaluación Contractual le informa lo siguiente:

En el literal **H. Reglas de subsanabilidad** del numeral **IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** del pliego de condiciones se establece que en el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario.

Es así como, la entidad haciendo uso de esa disposición, procede a solicitarle que aclare lo indicado en la carta de presentación de la propuesta en la cual se estableció en el numeral 27 lo siguiente:

27. **Declaro que la entidad que represento o sus integrantes, en caso de oferente plural, [SI] se encuentra(n) exonerada(s) del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, de acuerdo con lo estipulado en el art 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 114-1 del Estatuto Tributario Colombiano.**

Toda vez que, en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales, se indicó que sí se realizaron los aportes al sistema de salud, al ICBF y al SENA así:

JOHN FREDY HIDALGO FLÓREZ identificado con cédula de ciudadanía 79.296.978, y con tarjeta profesional No. TP 54258-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal DE GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S identificada con NIT 900.445.736-7. debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo que hay una contradicción en la información aportada, la cual deberá ser aclarada por parte del proponente, para lo cual tiene plazo hasta el martes 2 de junio de 2026 para aportar la carta de presentación de la propuesta debidamente ajustada.

10. Que, de acuerdo con el numeral anterior, el día 2 de junio de 2026, el proponente **GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S**, aclara lo solicitado por parte de la entidad, por lo que procede con su habilitación, quedando el resumen de la verificación de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

documentos y requisitos habilitantes de la siguiente manera:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.	X		X		X		X	
U.T SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026	X		X		X		X	

11. Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día 4 de junio de 2026, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN realizó la audiencia de adjudicación del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nro. 70007844 de 2026, cuyo desarrollo consta en el acta del 5 de junio de 2026.

12. Que, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial de cada lote, sin embargo, teniendo en cuenta el descuento obtenido a través de la propuesta económica del proponente ganador, el ahorro percibido será reinvertido en bonos alimentarios.

13. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

14. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nro. 70007844 de 2026, cuyo objeto es "PP- atender a la población vulnerable del Distrito Especial de Medellín mediante la entrega de bonos alimentarios, con el propósito de mejorar la seguridad alimentaria", razón por la cual, este Despacho.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el Lote 1 Comunas 1 Popular, 2 Santa Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez, corregimiento 50 San Sebastián de Palmitas y 90 Santa Elena del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nro. 70007844 de 2026, cuyo objeto es "PP- atender a la población vulnerable del Distrito Especial de Medellín mediante la entrega de bonos alimentarios, con el propósito de mejorar la seguridad alimentaria" al proponente **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026,** representada legalmente por **MARIA ELSY PRISCO VÁSQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.087.242, integrada por **CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED,** identificada con NIT: 811.030.647-5, representada legalmente por **MARIA ELSY PRISCO VÁSQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.087.242, con un porcentaje de participación del 90% e **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.,** identificada con NIT: 900.815.592-1, representada legalmente por **RICHARD ALEJANDRO TABARES GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.632.447, con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total del presupuesto oficial del lote que para este caso corresponde a la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/L ($12.731.235.032) IVA INCLUIDO**, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4000124667, y con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DÍAS CALENDARIO**, sin superar la presente vigencia contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOPII.

Artículo 2: Adjudicar el Lote 2 Comunas 7 Robledo, 13 San Javier, 15 Guayabal, 16 Belén y corregimiento 60 San Cristóbal del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nro. 70007844 de 2026, cuyo objeto es "PP- atender a la población vulnerable del Distrito Especial de Medellín mediante la entrega de bonos alimentarios, con el propósito de mejorar la seguridad alimentaria" al proponente **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026,** representada legalmente por **MARIA ELSY PRISCO VÁSQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.087.242, integrada por **CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED,** identificada con NIT: 811.030.647-5, representada legalmente por **MARIA ELSY PRISCO VÁSQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.087.242, con un porcentaje de participación del 90% e **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.,** identificada con NIT: 900.815.592-1,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

representada legalmente por **RICHARD ALEJANDRO TABARES GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.632.447, con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total del presupuesto oficial del lote que para este caso corresponde a la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($12.951.785.000) IVA INCLUIDO,** el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4000124667, y con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DÍAS CALENDARIO**, sin superar la presente vigencia contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOPII.

Artículo 3: Adjudicar el Lote 3 Comunas 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires, 10 La Candelaria, 11 Laureles, 14 El Poblado y corregimiento 70 Altavista y 80 San Antonio de Prado del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nro. 70007844 de 2026, cuyo objeto es "PP- atender a la población vulnerable del Distrito Especial de Medellín mediante la entrega de bonos alimentarios, con el propósito de mejorar la seguridad alimentaria" al proponente **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ALIMENTARIA 2026,** representada legalmente por **MARIA ELSY PRISCO VÁSQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.087.242, integrada por **CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED,** identificada con NIT: 811.030.647-5, representada legalmente por **MARIA ELSY PRISCO VÁSQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.087.242, con un porcentaje de participación del 90% e **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S.,** identificada con NIT: 900.815.592-1, representada legalmente por **RICHARD ALEJANDRO TABARES GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.632.447, con un porcentaje de participación del 10%, por un valor total del presupuesto oficial del lote que para este caso corresponde a la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($12.920.956.798) IVA INCLUIDO,** el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4000124667, y con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DÍAS CALENDARIO**, sin superar la presente vigencia contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOPII.

Artículo 4: Compulsar copias a las autoridades competentes, atendiendo a las presuntas irregularidades observadas en el proceso.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Artículo 5. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el cinco (5) de junio de dos mil veintiséis (2026).

BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO
Secretaria de Suministros y Servicios (E)
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Karen García Acosta - Jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores **Claudia Natalia Restrepo Gómez –** Logístico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores **Ángela María Robledo Herrera–** Técnica Secretaría de Inclusión Social y Familia	**Olga María Hurtado Arango** Líder de Programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	**Beatriz Helena Gómez Arango** Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia